Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acta No. CT/EXT/09/2025

Acta levantada con motivo de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración; y Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Secretario General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Novena Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia del Comité;

II. Declaración de quórum;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de ampliación del plazo de la respuesta formulada por la **Dirección General de Administración** mediante oficio **TEEG-DGA-290/2025**, de fecha **veintiuno de agosto** del año en curso, respecto de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **110200200003325** de fecha **dieciocho de agosto de dos mil veinticinco**; y,

V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

SEGUNDO. - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

TERCERO. - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

CUARTO. – La presidenta hace del conocimiento al Comité de Transparencia de la petición formulada por la **Dirección General de Administración** de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio de número TEEG-DGA-290/2025 de fecha **veintiuno de agosto** del año dos mil veinticinco, sobre la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio **110200200003325,** recibida en fecha **dieciocho de agosto de dos mil veinticinco** del año en curso.

A N T E C E D E N T E S:

I. - En la Unidad de Transparencia, en fecha **dieciocho de agosto** del año que transcurre, se recibió a las **14:55:35** horas, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **110200200003325**, en la cual se solicita información que textualmente consiste en lo siguiente:

> *"Remítase copia certificada de la convocatoria, bases, requisitos y criterios de evaluación aplicados en el procedimiento mediante el cual fue contratado Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco en el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato.*
> *Infórmese el cargo, puesto, nivel jerárquico, funciones específicas, fecha de ingreso y tipo de contrato bajo el cual fue contratado Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco.*
>
> *Indíquese cuántos aspirantes participaron en el procedimiento de selección correspondiente, anexando lista de nombres (con testado de datos personales sensibles en su caso) y la calificación, puntaje o criterio de evaluación obtenidos por cada uno.*
>
> *Remítase copia de las actas, minutas o dictámenes de evaluación del Comité o área responsable de la contratación en donde se haya decidido la selección de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco.*

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

Especifíquese si Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco acreditó experiencia profesional, publicaciones o trayectoria académica/documental para ocupar el puesto. Remítase copia de la documentación presentada.

Indíquese si existió algún parentesco, relación o posible conflicto de interés declarado por Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco o por los funcionarios que intervinieron en el proceso de selección. Anéxese copia de las declaraciones respectivas.

Infórmese si existen vínculos laborales o contractuales anteriores entre Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco y el propio Tribunal Electoral, o con dependencias del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, señalando fechas, cargos y remuneraciones.

Remítase copia de los recibos de pago o comprobantes de nómina de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco desde su contratación hasta la fecha.

Indíquese si Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco ha participado en procedimientos de promoción, ascenso o ampliación de responsabilidades dentro del Tribunal Electoral, anexando la documentación de respaldo.

Explíquese qué medidas ha adoptado el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato para garantizar que en el caso de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco no existió tráfico de influencias, nepotismo o vulneración a los principios de mérito, igualdad y legalidad en el servicio público.

Remítase el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato que intervinieron en el procedimiento de selección y contratación de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco, anexando las actas o documentos en que conste su participación.

Indíquese qué área administrativa fue la responsable de emitir la convocatoria, realizar la evaluación y formalizar la contratación de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco, anexando organigrama, atribuciones legales y copia de los oficios correspondientes.

Remítase copia de los dictámenes, evaluaciones técnicas o jurídicas que emitieron los funcionarios o comités responsables justificando la contratación de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco.

Explíquese si algún magistrado, secretario general o director de área del Tribunal Electoral participó en la decisión de contratación de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco, indicando el rol específico de cada uno.

Indíquese si existió recomendación, propuesta o aval por parte de magistrados o altos funcionarios para la contratación de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco, anexando los documentos en que conste.

Precísese qué criterios objetivos y documentados justificaron que Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco fuera contratado por encima de otros aspirantes, especificando quién tomó la decisión final y con qué fundamento.

Infórmese si el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral fue notificado del procedimiento de contratación de Luis Felipe Amílcar Guerrero Orozco y si emitió observaciones o recomendaciones. Anéxese copia de dichos pronunciamientos" (sic).

II.- Por lo que en fecha **diecinueve de agosto** del año que transcurre, se notificó a la **Dirección General de Administración** y al **Órgano Interno de Control** el oficio de número **TEEG-UT-107/2025,** áreas generadoras y poseedoras de la información.

III. - En fecha **veintiuno de agosto** del presente año, la Unidad de Transparencia recibió la petición de ampliación de plazo dirigida al Comité de Transparencia, debidamente fundada y motivada por parte de la **Dirección General de Administración,** mediante oficio número **TEEG-DGA-290/2025**, con atribuciones para atenderla de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Guanajuato, señalando lo siguiente:

"En relación con su atento oficio número TEEG-UT-107/2025 en lo que corresponde a la solicitud de acceso a la información con folio 110200200003325 de fecha 19 de agosto del 2025, le solicito la prórroga señalada en el artículo 99, segundo párrafo y 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato a fin de ampliar el plazo para el cabal cumplimiento del requerimiento formulado, debido a la carga de trabajo que tiene esta Dirección en atención a las auditorías internas y externas. Sin otro particular reitero las seguridades de mi atención." (sic).

IV. - Es por lo anterior que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de ***AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA*** de conformidad en lo dispuesto a los artículos 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

I. - Este Comité de Transparencia, es **competente** para conocer y resolver de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información bajo el número de folio **110200200003325** de fecha **dieciocho de agosto** del año que transcurre, que plantea la **Dirección General de Administración** del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio **TEEG-DGA-290/2025**, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

II. - El objeto de la presente resolución se circunscribe en **analizar** la petición que realiza la **Dirección General de Administración** debidamente fundada y motivada, en el sentido de que se amplié el plazo para dar respuesta a la solicitud de información descrita con antelación en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

I. - Del análisis a la petición de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta y a efecto de dar puntual cumplimiento, se determina por parte de las personas que integran este Comité de Transparencia de ***CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS***, en razón a lo siguiente:

II.- Este Comité considera que, al haber analizado la solicitud de acceso a la información y las razones expresadas por la **Dirección General de Administración**, área generadora y poseedora de la información, en la cual manifiesta lo siguiente:

> *"... a fin de ampliar el plazo para el cabal cumplimiento del requerimiento formulado, debido a la carga de trabajo que tiene esta Dirección en atención a las auditorías internas y externas. Sin otro particular reitero las seguridades de mi atención." (sic).*

Motivo por el cual la **Dirección General de Administración**, se encontró impedida para dar la respuesta correspondiente en la fecha de vencimiento que arroja *la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)* respecto a la información solicitada, por lo que en el plazo de los cinco días que legalmente se establecen en el artículo 99, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta para el caso en estudio, insuficiente para ser atendida con idoneidad, excediendo por mucho al término legalmente establecido para ello respecto al señalado por la Ley, por lo que con el firme propósito de estar en condiciones de dar puntual respuesta a la información en los términos y condiciones a que se aluden.

DECISIÓN

Decisión. Resulta procedente por parte de este Comité de Transparencia ***CONFIRMAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS***, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 91, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por las razones y fundamentos expresados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

RESUELVE

I.- Este **Comité es competente** para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información, a propuesta de la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los artículos 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

II.- Se ***CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS***, que formula la **Dirección General de Administración** por conducto de su titular, a la solicitud de acceso a la información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo número de folio **110200200003325** de fecha **dieciocho de agosto** de dos mil veinticinco, mediante oficio **TEEG-DGA-290/2025**, por las razones y fundamentos que se hacen mención en la presente resolución, lo anterior además a lo dispuesto por el artículo 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobada por unanimidad de votos **la ampliación de plazo de respuesta por tres días hábiles más** a la solicitud de acceso a la información pública con número de referencia **110200200003325**, de fecha **dieciocho de agosto de 2025**, realizada por la **Dirección General de Administración**.

III.- Se **instruye** a la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables, proceda a dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de **folio 110200200003325**, pasados los tres días hábiles de ampliación de plazo.

IV. Se **notifique la aprobación de ampliación de plazo de respuesta a la Dirección General de Administración**, a través de la presidencia de este Comité los acuerdos previstos en la presente acta.

V.- Notifíquese la ampliación del plazo de respuesta por oficio a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona solicitante de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 85 y 99 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Enseguida, la presidenta informa que agotados los puntos del orden del día y al no quedar pendientes por tratar en la presente sesión de este órgano colegiado, se da por terminada la **Novena**

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco**, levantándose la presente acta por la presidenta, constando de siete fojas, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

Mtra. María Dolores Serrano Luna
Presidenta del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

C.P. Lourdes Uvalle Luna
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Integrante del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato